



## ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2012-MDC

Cieneguilla, 26 de Julio de 2012

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

#### VISTO:

El Oficio N° 830-2012/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 27 de junio de 2012 de la Superintendencia de Bienes Estatales; el Informe N° 163-2012-GDUR/MDC de fecha 12 de junio de 2012 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe N° 195-2012-GAJ-MDC de fecha 18 de julio de 2012.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, señalando además, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio N° 830-2012/SBN-DGPE-SDAPE la Superintendencia de Bienes Estatales, señala que a través de la Resolución N° 150-2010/SBN-GO-JAR de fecha 24 de junio de 2010 se ha declarado la extinción de la afectación en uso por incumplimiento de la finalidad a favor del Estado, del predio de 1,042.00 m<sup>2</sup> constituido por el Lote 01 de la manzana J3, Asentamiento Humano Magda Portal, ubicado en el distrito de Cieneguilla, provincia y departamento de Lima, que fuera afectado en uso a favor del Ministerio de Salud;

Que, mediante el Informe N° 163-2012-GDUR-MDC de fecha 12 de junio de 2012 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señala que la Municipalidad de Cieneguilla, debe de solicitar la transferencia de propiedad del predio ubicado en la Manzana J3, Lote 01, Asentamiento Humano Magda Portal, con un área de 1,042.00 m<sup>2</sup>, a fin que sea destinado para la ejecución del proyecto de construcción de un parque infantil y de recreación, que será financiado con recursos municipales, por lo que deberá ser solicitado ante la Superintendencia de Bienes Estatales - SBN;

Que, mediante el Informe N° 167-2012-GAJ-MDC de fecha 25 de junio de 2012 la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera procedente la petición de transferencia del predio a favor de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, ubicado en la Manzana J3, Lote 01, Asentamiento Humano Magda Portal, con un área de 1,042.00 m<sup>2</sup>, para la ejecución del proyecto de construcción de un parque infantil y de recreación;

Que, a mérito del inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios, o cualquier otra liberalidad;





MUNICIPALIDAD DE  
CIENEGUILLA

#### ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2012-MDC

El Concejo Municipal, en uso de las facultades en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y sometido a debate y a la respectiva votación, los señores regidores del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de transferencia ante la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN del predio ubicado en la Manzana J3, Lote 01, Asentamiento Humano Magda Portal, con un área de 1,042.00 m<sup>2</sup>, a favor de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, a fin que sea destinado para la ejecución del proyecto de construcción de un parque infantil y de recreación.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración, Finanzas y Contabilidad y Gerencia Municipal.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
JEANETT DEL PILAR BEDOYA CONTRERAS  
Secretaría General

  
Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA  
ALCALDE